

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, con la visita socio familiar realizada por la Asistente Social del Juzgado. Para proveer.

Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	1694
Actuación:	Revisión de Interdicción Judicial
Demandante:	DIANA PATRICIA GUERRERO MONTERO
Titular del Acto Jurídico	PIEDAD GUERRERO NOGUERA
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00524-00
Providencia:	Auto designa defensor público

Teniendo en cuenta lo señalado en el informe de visita socio familiar, que fue puesto en conocimiento mediante Auto 1711 del 10 de Agosto de 2023, allegado al expediente digital, se observa que la señora **PIEDAD GUERRERO NOGUERA**, presenta un diagnóstico de discapacidad cognitiva: retardo mental moderado, trastorno de personalidad dependiente, otros trastornos mentales especificados debidos a lesión y disfunción cerebral y a enfermedad física, secuelas de traumatismo intracraneal. No sabe leer, escribir, ni firmar, por lo cual su comunicación escrita se encuentra alterada, requiriendo apoyo para tomar decisiones argumentadas, y hacer manifestaciones que le permitan el ejercicio pleno de su capacidad legal, razón por la cual se hace necesario designar un defensor de oficio, para para se notifique del auto admisorio de la demanda y demás actuaciones adelantadas en el proceso y la represente, en garantía de sus derechos, frente a la revisión de su proceso de interdicción, y para la adjudicación de apoyos.

En consecuencia, se le designará apoderado de oficio, y se solicitará al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo le asigne un Defensor Público para la señora **PIEDAD GUERRERO NOGUERA**, para que se le notifique el auto admisorio y demás actuaciones adelantadas en el proceso, para que en su representación ejerza la defensa de sus derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que ejerza la representación de la señora **PIEDAD GUERRERO NOGUERA**, y se notifique personal de la demanda y demás actuaciones del proceso y conteste la demanda.

SEGUNDO: Para garantizar el ejercicio de los derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica, **SOLICITAR** al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente a la señora **PIEDAD GUERRERO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía, número 31.989.128. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente virtual.

TERCERO: ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

ICMT14082023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 138
EN LA FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN